



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

Dos

de Suva Capredera de la Comarca y por medio p^a abrir
una Academia para vender los vinos de la Comarca
y Guandía y Acuerdo de la Comarca

Precio al Fuxon y la Ciudad Acuerda: Propina el precio a cada libro de
Fuxon blanco, de Velasco, quince queros de 10; la del
Florencia a veinte y dos el de Alejandro a veinte y dos
el de Maria a veinte y quatro; el de Juan a veinte y
el de Constanza a tres y que se les paga a los
a los Vendedores para su cumplimiento, como el y otros
Verificase el mismo, o vendiendo clandestinamente a mas
precio, se les castigará la multa y del Comisario S. de
nada trahere a bien imponerle

So^o. Albariles y Vinos en esta Ayuntamiento el Infante don Pedro por los Ca-
valleros Amiranos y Ultramarinos nombrados y en
Ciudad para el examen y Reconciliación de la
puerta y Arancel firmados y los efectos de Albariles
nólenia, Opusculo a la formación de Exenis: Tercer
mismo un reconocimiento de Juan de Maria por diez y a
nombrar de otros Compañeros que habían de ser for-
macion, replicando de los entres que se han de ser
Asuntado, para exponer lo que se les ofrezca: Ten-
tendido por esta Ciudad, condecoranda hacer ya con-
quedo por el parte, quanto por el P. de despacho de
Su^o Consejo de Castilla de lo mandado; Acuerda Juan
debe luego, se pone todo al Expediente, al Comisario
S. de la Comarca, a fin de que se lo remita, a dicho
R. y Supremo Consejo, para que se en Tercer

